

INFORMACIÓN SOBRE EL CALIFORNIA HEALTHY YOUTH ACT

En enero del 2016, California adoptó una nueva ley que abarca la enseñanza de salud sexual integral y la educación para la prevención del VIH (virus de inmunodeficiencia humana) en las escuelas públicas. Código Educativo §§ 51930-51939. Estos son algunos hechos sobre la ley:

- **La enseñanza sobre salud sexual integral y prevención del VIH se requiere** por lo menos una vez en secundaria y una vez en preparatoria. No se permite enseñar solo abstinencia.
- **Toda la instrucción en todos los grados debe ser apropiada para cada edad y médicamente exacta** (es decir, aceptada por organizaciones como la American Academy of Pediatrics) y **no puede promover doctrinas religiosas**. Los elementos de la instrucción deben estar mutuamente alineados.
- **La enseñanza de salud sexual debe respetar y abordar las necesidades de los alumnos de todos los géneros y orientaciones sexuales**. La instrucción debe reconocer afirmativamente las distintas orientaciones sexuales y debe incluir parejas del mismo sexo al dar ejemplos de parejas o relaciones. También debe enseñar sobre género, expresión de género, identidad de género, y explorar el daño que producen los estereotipos negativos de género.
- **A partir del séptimo grado**, la instrucción debe incluir información sobre la seguridad y efectividad de todos los métodos aprobados por la FDA (Administración de alimentos y drogas) para la prevención de embarazos, transmisión del VIH y otras infecciones de transmisión sexual (incluyendo condones, anticonceptivos y tratamientos antirretrovirales) y abstinencia. También debe incluir información sobre el VIH, embarazo, acoso sexual, agresión sexual, relaciones saludables y tráfico sexual, así como información sobre recursos locales que permitan a los estudiantes acceso a servicios de salud y el derecho de los estudiantes de tener acceso a estos servicios.
- **Notificar a los padres** que el estudiante recibirá instrucción sobre salud sexual y prevención del VIH y se les debe permitir revisar los materiales de estudio antes de la instrucción. Los padres/tutores pueden remover a su estudiante de la instrucción solicitándolo por escrito.
- **Los maestros u oradores externos deben estar capacitados y conocer las investigaciones médicas más recientes sobre el tema**. El Distrito debe entrenar periódicamente a todo el personal del distrito que estará enseñando cómo prevenir el VIH. Las organizaciones u oradores externos deben cumplir con todas las leyes correspondientes al realizar sus presentaciones.
- **La instrucción debe ser apropiada para estudiantes con discapacidades, para los estudiantes que están aprendiendo inglés y para estudiantes de todas las razas, etnias y culturas**. Las escuelas deben asegurar que todos los estudiantes puedan tener acceso a educación sobre salud sexual y prevención del VIH de una forma que sea efectiva para ellos.

ESTE RECURSO FUE DESARROLLADO POR LA ACLU OF CALIFORNIA,
Colaboración entre la ACLU of Northern California, la ACLU of Southern California y la ACLU of San Diego & Imperial Counties

Para más información y recursos, visite http://www.aclunc.org/sex_ed.

Si le preocupa que su escuela no esté cumpliendo con la ley, contacte a la ACLU para solicitar ayuda.